



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0001020 de fecha 08 de enero de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 0079-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por don Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, identificado con DNI N° 08151065, domiciliado en Jr. Los Topacios N° 362, Dpto. 202 - Urb. Balconcillo, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima, quien cuenta con carta poder de fecha 05 de enero de 2025, otorgada por don **MARIO JUAN JOSE CHIROQUE LOLI**, con DNI N° 10137045, quien realiza todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0079-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue **don VICTOR GUILLERMO CHIROQUE EDWARDS**, quien falleció el día 05 de enero de 2025, a las 09:40 horas en: Domicilio, Av. San Felipe N° 197, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, por *"Por presentar incongruencias en el certificado y protocolo de necropsia suscrito por el médico anátomo-patólogo, respecto de la temporalidad con el ingreso del expediente"*;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha 08 de enero de 2025, el administrado recepciona la Resolución Directoral N°0079-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 06 de enero de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°000165-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 09 de enero de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0001020, de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual don Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, solicitó el Recurso de Reconsideración a la **Resolución Directoral N° 0079-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 06 de enero de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de enero de 2025



en vida fue, **don VICTOR GUILLERMO CHIROQUE EDWARDS**, quien falleció el día 05 de enero de 2025, a las 09:40 horas en: Domicilio, Av. San Felipe N° 197, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba: Certificado de Necropsia Clínica N° 03318-25NRM, de fecha 05 de enero de 2025, corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSA; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**.

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesta por don Ismael Roberto Valdez Carhuapuma, contra la **Resolución Directoral N° 0079-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 06 de enero de 2025.
- 2° **OTORGAR** a **don MARIO JUAN JOSE CHIROQUE LOLI**, con DNI N° 10137045, domiciliado en Av. San Felipe N° 197, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su padre, **don VICTOR GUILLERMO CHIROQUE EDWARDS**, quien falleció el día 05 de enero de 2025, en: Domicilio, Av. San Felipe N° 197, distrito Jesús María, provincia y departamento Lima, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima
- 3° NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

.....
M.G. B.L.G. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo